



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDLP/AL

La Punta, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

VISTOS:

El Memorando N° 048-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 049-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, “5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a lo establecido en los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Multianual de Inversiones Sectoriales, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que *“El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presente modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad”*. Asimismo el numeral 9.3 indica que *“El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) 4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. (...)”*;

Que, mediante el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *“Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (...) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. (...). Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”*

Que, mediante el Memorando N° 048-2023-MDLP/DOPP de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo al Informe Técnico N° 002-2022/MDLP/OPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el cual propone que se aprueben los Criterios de Priorización de Inversiones de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. 037-2023-MDLP/AL

Municipalidad, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones – Periodo 2024-2026 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDLP/OAJ de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba los Criterios de Priorización para las Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta (2024-2026), elaborado por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y encontrado conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Memorando N° 048-2023-MDLP/DOPP;

Que, mediante el Memorando N° 049-2023-MDLP/GM de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 012-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se adjunta el Proyecto de Resolución de Alcaldía para su emisión;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
ALCALDESA (e)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



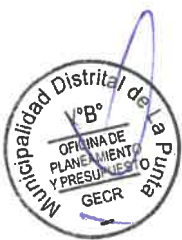
Municipalidad de
La Punta

CRITERIOS DE PRIORIZACION 2024

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

CONFORME DIRECTIVA N° 001-2019- EF/63.01 y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 – Invierte.pe

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES



CALLAO – LA PUNTA – 2023



Tabla de contenido

I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	MARCO LEGAL.....	3
IV.	CRITERIOS DE PRIORIZACION.....	5
4.1	RUTA ESTRATEGICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA ..	6
4.2	RUTA ESTRATÉGICA Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES.	8





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA 2021

I. ANTECEDENTES

Con la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecutan inversiones con fondos públicos. Esta directiva dispone una serie de actividades necesarias para la Programación Multianual de Inversiones, desarrolladas para una adecuada orientación de los recursos públicos, que comprende el desarrollo del diagnóstico de indicadores de brechas y la aprobación de los criterios de priorización a nivel sectorial, regional y local entre otras, para la Programación Multianual de Inversiones. Como tal, la programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión tiene el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. En ese sentido, bajo los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, se procede con la elaboración de los Criterios de Priorización.



II. OBJETIVO

Los criterios de Priorización, se desarrolla con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto del criterio de cierre de brechas.

III. MARCO LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1252. Mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública



2. Decreto Supremo N° 284 – 2018 – EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. En el artículo 11° sobre la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, en el inciso 11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:
 - a) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan
3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. Deroega la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017- EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018- EF/63.01. El Capítulo II: Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, establece que la programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:



Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

Coordinación intra e intergubernamental: Las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

Sostenibilidad: Se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto



en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión

4. Así mismo, el artículo 13.6 de la mencionada Directiva, establece: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.”, 13.7 “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION

De acuerdo a lo establecido en la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la Programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores, a fin de desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización.

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. En ese entender, esta etapa se alinea al procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.

En ese entender, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos La OPMI del GR y GL, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico institucional de la entidad y de acuerdo al SINAPLAN.

Para este cometido, se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica de la Municipalidad distrital de la Punta con las funciones de sus competencias.





4.1 RUTA ESTRATEGICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

La ruta estratégica utilizada para esta etapa, es la establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad distrital de la Punta 2019 – 2025, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planteados por la Municipalidad distrital de la Punta. Este instrumento detalla la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI.

La Ruta estratégica de la Municipalidad distrital de la Punta es como sigue:

1. Plan Estratégico Institucional y la Ruta Estratégica

Objetivos Estratégicos Institucionales		Nombre del Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de La Punta.	Porcentaje de implementación del Catastro en el distrito de La Punta
		Porcentaje de ejecución de obras de inversión pública en el distrito de La Punta
OEI.02	Promover la gestión ambiental en el Distrito de La Punta.	Número de Viviendas que forman parte del Programa de Segregación de residuos sólidos domiciliarios del distrito de La Punta
OEI.03	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de La Punta.	Número de atenciones en el Centro Médico a los residentes del distrito de La Punta.
OEI.04	Contribuir al acceso de los servicios de educación en el distrito de La Punta.	Porcentaje de personas que accede a los Programas de Educación en el distrito de La Punta
OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito de La Punta.	Porcentaje de personas que accede a los Programas de Deportes en el distrito de La Punta
OEI.06	Promover la oferta turística con enfoque cultural en el distrito de La Punta.	Número de visitas guiadas direccionadas a la oferta turística en el distrito de La Punta
OEI.07	Proteger a la población y sus medios de vida ante situaciones de desastre, de origen natural y antrópicos.	Porcentaje de población participante en los simulacros de desastres naturales en el distrito de La Punta.
OEI.08	Disminuir los índices de inseguridad en el distrito de La Punta.	Número de patrullajes realizados en coordinación con la PNP en el distrito de La Punta
OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional	Porcentaje de cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la MDLP



Objetivo Estratégico 01: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de La Punta.

Objetivo vinculado a los objetivos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientándose a medir el desarrollo urbano en un determinado espacio geográfico, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a los parámetros normativos del sector.

Objetivo Estratégico 02: Promover la gestión ambiental en el Distrito de La Punta.

Los Gobiernos Locales tienen como función encargarse del manejo de residuos sólidos municipales, lo cual implica una adecuada limpieza pública y segregación de la fuente para de esta forma evitar la contaminación del suelo y aire. Así también las municipalidades deberían fomentar el cuidado de bosques y áreas naturales protegidas. (Ministerio del Ambiente)



Objetivo Estratégico 03: Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de La Punta.

En el PDRC-Callao, los indicadores establecidos para medir la mejora en la salud de la población se encuentran la tasa de desnutrición crónica en niños menos de 5 años, la razón de mortalidad y el grado de satisfacción de los usuarios en consulta externa. Al igual que en el ámbito del sector educación la satisfacción del usuario y la mejora en los otros indicadores depende de las condiciones adecuadas de la infraestructura y equipamiento. Los Gobiernos Locales pueden intervenir mediante inversión pública en centros médicos, postas. (Ministerio de Salud)

Objetivo Estratégico 04: Contribuir al acceso de los servicios de educación en el distrito de La Punta.

Las municipalidades tienen competencia en educación a nivel de educación básica regular en los tres niveles (inicial, primaria y secundaria). La calidad educativa en el PDRC-Callao al 2021 es medido por el porcentaje de estudiantes de los tres niveles que logran un nivel satisfactorio de comprensión lectora y en matemáticas. Para lograr el nivel de calidad medido como satisfacción es necesario contar con una adecuada infraestructura y equipamiento. (Ministerio de Educación)

Objetivo Estratégico 05: Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito de La Punta.

Este objetivo estratégico, busca promover las actividades correspondientes para el desarrollo principalmente de la población adulto mayor en el distrito de La Punta. El objetivo estratégico guarda relación con los indicadores establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud.

Objetivo Estratégico 06: Promover la oferta turística con enfoque cultural en el distrito de La Punta.

El desarrollo del presente Objetivo Estratégico, busca potenciar la oferta turística para el crecimiento económico en el distrito, por sus características, este objetivo estratégico se ajusta a los indicadores establecidos por el Ministerio Exterior y Turismo.

Objetivo Estratégico 07: Proteger a la población y sus medios de vida ante situaciones de desastre, de origen natural y antrópicos.

El objetivo estratégico plantea desarrollar las acciones correspondientes para la mitigación del riesgo. Los indicadores de brecha asociados al presente objetivo estratégico se encuentran en relación al Ministerio de Defensa.

Objetivo Estratégico 08: Disminuir los índices de inseguridad en el distrito de La Punta.

Se plantea una gestión integral en temas de seguridad ciudadana, para efectos de disminuir y mantener los índices delictivos bajos. El Ministerio del Interior, establece los indicadores para el correcto plan de acción en materia de seguridad ciudadana local.

Objetivo Estratégico 09: Fortalecer la Gestión Institucional.

Objetivo Estratégico vinculado a la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales con el fin de brindar la satisfacción correspondiente a la población, para efecto de ello la Presidencia del Concejo de Ministros establece los indicadores para el fortalecimiento institucional.





4.2 RUTA ESTRATÉGICA Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES.

El Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N°001-007-2021 de fecha 31 de marzo de 2021 y ampliado mediante Acuerdo de Consejo N° 001-010-2022 de fecha 08 de abril de 2022, el cual establece la Ruta Estratégica a través del cual se establece un orden de prioridad a nivel de objetivos estratégicos y sus acciones estratégicas, determinando la relevancia de los objetivos acorde a la política institucional y siguiendo la vinculación causal entre las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos.

RUTA ESTRATEGICA				
Prioridad	Objetivo Institucional		Acción estratégica institucional	
	Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
1	OEI.01	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito de la Punta	AEI.01.01	Asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población del distrito de la Punta
2	OEI.05	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de la Punta	AEI.05.02	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable del distrito de la Punta
			AEI.05.01	Programas de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población del distrito de la Punta
3	OEI.07	Proteger a la población y sus medios de vida ante situaciones de desastre, de origen natural y antrópicos	AEI.07.02	Capacitación ante riesgos y desastres de manera integral y oportuna con la población del distrito de la Punta
			AEI.07.01	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en el distrito de la Punta
			AEI.07.03	Asistencia técnica en la seguridad integral ante emergencias y desastres en el distrito de la Punta
4	OEI.03	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de la Punta	AEI.03.01	Programas de salud preventivo- promocional orientados a favor de la población del distrito de la Punta
5	OEI.04	Contribuir al acceso de los servicios de educación en el distrito de la Punta	AEI.04.01	Programas educativos elaborados para la mejora de la educación en el distrito de la Punta
			AEI.04.02	Programas de becas estudiantiles a nivel de educación secundaria en el distrito de la Punta
6	OEI.08	Disminuir los índices de inseguridad en el distrito de la Punta	AEI.08.01	Plan local de seguridad ciudadana implementado de manera integral y oportuna en beneficio de la población del distrito de la Punta
			AEI.08.02	Plan de patrullaje integrado anual por sectores en beneficio de la población del distrito de la Punta
			AEI.08.03	Plan de programas preventivos frente a la inseguridad ciudadana en el distrito de la Punta
7	OEI.02	Promover la gestión ambiental en el distrito de la Punta	AEI.02.01	Asistencia técnica fortaleciendo la educación ambiental para el bienestar de la población del distrito de la Punta
			AEI.02.02	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos par beneficio de la población del distrito de la Punta
			AEI.02.03	Mantenimiento de áreas verdes de manera integral para el bienestar de la población del distrito de la Punta



RUTA ESTRATEGICA				
Prioridad	Objetivo Institucional		Acción estratégica institucional	
	Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
8	OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.09.06	Recaudación tributaria oportuna
			AEI.09.03	Programa de incentivos implementado en la Municipalidad Distrito de la Punta
			AEI.09.01	Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital de la Punta
			AEI.09.02	Planes institucionales actualizados en beneficio de la Municipalidad Distrital de la Punta
			AEI.09.04	Procesos judiciales en la Municipalidad Distrital de la Punta
			AEI.09.05	Sistema de control interno implementado en la Municipalidad Distrital de la Punta
9	OEI.06	Promover la oferta turística con enfoque cultural en el distrito de la Punta	AEI.06.01	Programa de desarrollo turístico implementado en el distrito de la Punta

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las acciones estratégicas institucionales (PEI), se encuentra relacionadas directamente a las funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia de acuerdo a su ley orgánica.

Para definir la priorización de funciones, se deberá vincular los OEI y las funciones, para ello se deberán trasladar la prioridad del OEI establecida en la Ruta Estratégica del PEI a la Función. En el caso que el OEI esté vinculado a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI y las Funciones.

A continuación, se presenta la vinculación de los OEI y las AEI de la Municipalidad Distrital de La Punta con las Funciones de su competencia:





Prioridad	RUTA ESTRATEGICA				Función	
	Objetivo Institucional		Acción estratégica institucional		Prioridad	Función
	Cód.	Descripción	Cód.	Descripción		
1	OEI.01	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito de la Punta	AEI.01.01	Asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población del distrito de la Punta	1 2	Saneamiento, vivienda y desarrollo urbano
2	OEI.05	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de la Punta	AEI.05.02	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable del distrito de la Punta	3	Población social y deporte
			AEI.05.01	Programas de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población del distrito de la Punta	4	
3	OEI.07	Proteger a la población y sus medios de vida ante situaciones de desastre, de origen natural y antrópicos	AEI.07.02	Capacitación ante riesgos y desastres de manera integral y oportuna con la población del distrito de la Punta	5	Orden público y seguridad ciudadana
			AEI.07.01	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en el distrito de la Punta		
			AEI.07.03	Asistencia técnica en la seguridad integral ante emergencias y desastres en el distrito de la Punta		
4	OEI.03	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de la Punta	AEI.03.01	Programas de salud preventivo-promocional orientados a favor de la población del distrito de la Punta	6	Salud
5	OEI.04	Contribuir al acceso de los servicios de educación en el distrito de la Punta	AEI.04.01	Programas educativos elaborados para la mejora de la educación en el distrito de la Punta	7	Educación
			AEI.04.02	Programas de becas estudiantiles a nivel de educación secundaria en el distrito de la Punta		
6	OEI.08	Disminuir los índices de inseguridad en el distrito de la Punta	AEI.08.01	Plan local de seguridad ciudadana implementado de manera integral y oportuna en beneficio de la población del distrito de la Punta	8	Orden público y seguridad ciudadana
			AEI.08.02	Plan de patrullaje integrado anual por sectores en beneficio de la población del distrito de la Punta		
			AEI.08.03	Plan de programas preventivos frente a la inseguridad ciudadana en el distrito de la Punta		
7	OEI.02	Promover la gestión ambiental en el distrito de la Punta	AEI.02.01	Asistencia técnica fortaleciendo la educación ambiental para el bienestar de la población del distrito de la Punta	9	Ambiente
			AEI.02.02	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos par beneficio de la población del distrito de la Punta		
			AEI.02.03	Mantenimiento de áreas verdes de manera integral para el bienestar de la población del distrito de la Punta		





Prioridad	RUTA ESTRATEGICA				Función	
	Objetivo Institucional		Acción estratégica institucional		Prioridad	Función
	Cód.	Descripción	Cód.	Descripción		
8	OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.09.06	Recaudación tributaria oportuna	10	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
			AEI.09.03	Programa de incentivos implementado en la Municipalidad Distrital de la Punta		
			AEI.09.01	Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital de la Punta		
			AEI.09.02	Planes institucionales actualizados en beneficio de la Municipalidad Distrital de la Punta		
			AEI.09.04	Procesos judiciales en la Municipalidad Distrital de la Punta		
			AEI.09.05	Sistema de control interno implementado en la Municipalidad Distrital de la Punta		
9	OEI.06	Promover la oferta turística con enfoque cultural en el distrito de la Punta	AEI.06.01	Programa de desarrollo turístico implementado en el distrito de la Punta	11	Turismo

Identificadas las Funciones de competencias del Gobierno Local, se deberá de verificar que la prioridad de las funciones no se duplique, y que la entidad priorice solo las funciones en las que tiene competencia. En caso una función esté asociada a más de un OEI o en su defecto a más de una AEI, se deberá considerar la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función.

Para el trabajo de selección de las funciones vinculadas a la Municipalidad Distrital de La Punta, se tomará en cuenta los siguientes Criterios de Priorización:

- **Criterio de Cierre de Brechas.**

Prioriza las funciones e inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.

- **Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico.**

Prioriza las funciones e inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI correspondiente.

Producto del trabajo de vinculación realizado, se presenta el resumen de las funciones priorizadas de la Municipalidad Distrital de La Punta.





Función	
Prioridad	Función
1	Saneamiento, vivienda y desarrollo urbano
2	Población social y deporte
3	Orden público y seguridad ciudadana
4	Salud
5	Educación
6	Ambiente
7	Cultura y Deporte
8	Transporte y comunicaciones
9	Turismo



Módulo de Programación Multianual de Inversiones

75/01/2023 12:52:57

Manual de Usuario

Usuario: OP/ADMIN/PLT Unidad: DP/MI de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA (22157)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS

Arrestar los files de los servicios priorizados para ordenar.

SERVICIO	SERVICIO
1 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	1 022 SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
2 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO 430 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES	2 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
3 INTERIOR 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	3 AGRICULTURA Y RIEGO 226 SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA
4 SALUD 286 SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS	4 AGRICULTURA Y RIEGO 283 SERVICIOS ECOSISTEMICOS
5 EDUCACION 311 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL	5 AGRICULTURA Y RIEGO 326 SERVICIOS DE CASTASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES
6 EDUCACION 285 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	6 AGRICULTURA Y RIEGO 345 SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL
7 EDUCACION 265 SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	7 AGRICULTURA Y RIEGO 349 SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO
8 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 305 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y CAPACITACION DIGITAL	8 AGRICULTURA Y RIEGO 416 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
9 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 402 SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS	9 AGRICULTURA Y RIEGO 425 SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE
10 AMBIENTE 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS	10 AGRICULTURA Y RIEGO 434 SERVICIO DE SIEMBRA Y CURECHA DE AGUA AMBIENTE 221 SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL INFORMACION AMBIENTAL FISCALIZACION AMBIENTAL, CERTIFICACION AMBIENTAL Y GESTION DE LAS AREAS DE CONSERVACION
	11 AMBIENTE 265 SERVICIOS ECOSISTEMICOS
	12 AMBIENTE 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
	13 AMBIENTE 381 SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD
	14 AMBIENTE 426 SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	15 AMBIENTE 436 SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	16 PLANIFICACION EXTERIOR Y TURISMO 403 SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS

Eliminar

Agregar